

RECOPIACIÓN DE LEGISLACIÓN DE ANDALUCÍA

AGUAS

VERTIDOS AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y MARÍTIMO TERRESTRE: REGLAMENTO

Decreto 109/2015, de 17 de marzo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Marítimo-Terrestre de Andalucía (BOJA de 12 de mayo de 2015, número 89).

El objeto del Reglamento es:

- a) El desarrollo del régimen jurídico de las autorizaciones de vertido al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo-terrestre.
- b) El desarrollo del régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas.
- c) La regulación de la inspección y el control de los vertidos.
- d) La regulación del Registro de Vertidos de Andalucía.

Podrán ser titulares de autorizaciones de vertido los municipios, las entidades supramunicipales, las comunidades de usuarios, las personas titulares de edificaciones aisladas, las personas titulares de actividades económicas, así como las entidades urbanísticas de conservación.

También exige el Reglamento autorización del correspondiente municipio para el vertido a fosas sépticas y a las redes de saneamiento municipales, correspondiendo al municipio, asimismo la vigilancia, inspección y control ambiental de las actividades, actuaciones e instalaciones objeto de la autorización.

La persona titular de la autorización deberá de realizar anualmente una declaración de vertidos con el contenido, en el plazo y en el modelo que regula el Reglamento.

El Reglamento regula los límites de emisión de los vertidos y los objetivos y normas de calidad ambiental.

Las autorizaciones de vertido tendrán vigencia indefinida, salvo que el órgano competente inicie procedimiento de revisión de la autorización de vertido, o hubiese establecido expresamente un plazo de vigencia en la autorización.

El Reglamento prevé la reutilización de aguas previamente depuradas procedentes de un aprovechamiento que requerirá concesión administrativa salvo que la

reutilización fuese solicitada por la persona titular de la autorización de vertido de aguas residuales, en cuyo caso se requerirá solamente autorización administrativa.

Se prevé, asimismo, los vertidos accidentales y de contingencia.

El Reglamento regula las actuaciones a realizar en los supuestos de vertidos no autorizados o que incumplan el condicionado de la autorización.

Se crea el Registro de Vertidos y se regula su organización y funcionamiento. El Registro queda adscrito a la Dirección General con competencia en materia de vertidos. Tiene naturaleza administrativa, naturaleza administrativa y carácter público y gratuito, pudiendo acceder a sus asientos cualquier persona pública o privada sin más limitaciones que las previstas en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, así como en materia de secreto industrial y comercial.

Finalmente, el Reglamento regula el régimen sancionador.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTOS: PLAN EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD: ASIGNACIÓN DEFINITIVA

Resolución de 13 de julio de 2015, de la Dirección General de Administración local, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local por la que se asignan definitivamente los importes económicos que corresponden a determinadas entidades locales para apoyo de acciones del Plan extraordinario de solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía de 2015 (BOJA de 22 de julio de 2015, número 141).

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS: SUBVENCIONES A MUNICIPIOS: DISTRIBUCIÓN

Orden de 14 de mayo de 2015 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2015 (BOJA de 19 de mayo de 2015, número 94).

AYUNTAMIENTOS: SUBVENCIONES: AYUDA A LA CONTRATACIÓN: REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS

Orden de 7 de julio de 2015, por la que se aprueba la reasignación de créditos en el ejercicio 2015 del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de

Andalucía regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y por la Orden de 20 de marzo de 2015 (BOJA de 13 de julio de 2015, número 134).

CAMARA DE CUENTAS

CÁMARAS DE CUENTAS: DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Resolución de 21 de mayo de 2015, de la Presidencia, por la que se publica el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión de 14 y 19 de mayo de 2015, sobre derecho de acceso a la información (BOJA de 5 de junio de 2015, número 107).

CAZA

CAZA: PERÍODOS HÁBILES Y VEDAS

Orden de 5 de junio de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 17 de junio de 2015, número 116).

CAZA: DECLARACIÓN DE ÁREA DE EMERGENCIA TEMPORAL

Resolución de 12 de junio de 2015, conjunta de las Direcciones Generales de la Producción Agrícola y Ganadera y de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se declara el área de emergencia cinegética temporal por daños de cerdos asilvestrados, en varios términos municipales de las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla (BOJA de 25 de junio de 2015, número 122).

COMERCIO

COMERCIO: REGISTRO DE COMERCIANTES: MODELOS: MODIFICACIÓN

Orden de 14 de abril de 2015, de la Consejería de Turismo por la que se actualiza y da publicidad a los nuevos modelos normalizados de los Anexos del Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía (BOJA de 24 de abril de 2015, número 78).

DESARROLLO RURAL

PROGRAMA DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020: MEMORIA AMBIENTAL

Resolución de 31 de julio de 2015 de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento, por la que se publica la Memoria Ambiental del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, promovido por la Consejería de Economía y Conocimiento (BOJA de 13 de agosto de 2015, número 157).

FONDOS EUROPEOS

FEDER: PROGRAMA OPERATIVO 2014-2020: MEMORIA AMBIENTAL

Resolución de 15 de julio de 2015, de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Conocimiento, por la que se publica la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER 2014-2020 (BOJA de 22 de julio de 2015, número 141).

FUNCIÓN PÚBLICA

FUNCIÓN PÚBLICA: MODIFICACIÓN: MEDIDAS URGENTES

Decreto-ley 4/2015, de 27 de agosto de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se modifican determinados artículos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y se adoptan otras medidas urgentes (BOJA de 2 de septiembre de 2015, número 171).

El Decreto-ley modifica la ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como el Decreto 2/2002, de 9 de enero que aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en el sentido de modificar el cómputo de los servicios prestados y el trabajo desarrollado en los mismos a efectos de mérito en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo.

MEDIO AMBIENTE

ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN: DECLARACIÓN

Decreto 111/2015, de 17 de marzo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadiana y la Zona Especial de Conservación Corredor Ecológico del Río Tinto (BOJA de 7 de mayo de 2015, número 86).

ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN: DECLARACIÓN

Decreto 113/2015, de 17 de marzo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalete-Barbate y determinadas Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir (BOJA de 11 de mayo de 2015, número 88).

ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN: DECLARACIÓN

Decreto 112/2015, de 17 de marzo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la red ecológica europea Natura 2000 Ramblas de Gérgal, Tabernas y Sur de Sierra Alhambilla (ES6110006), Sierras del Nordeste (ES6140005), Sierra de Arana (ES6140006), Sierra de Campanario y Las Cabras (ES6140007), Barranco del Río Aguas Blancas (ES6140015), Marismas y Riberas del Tinto (ES6150014), Estuario del Tinto (ES6150029) y Sierra de Alanís (ES6180004) (BOJA de 12 de mayo de 2015, número 89).

ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN: DECLARACIÓN

Decreto 128/2015, de 14 de abril de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se declaran las zonas especiales de conservación Cascada de Cimbarra (ES6160003) y Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena (ES6160008) y se aprueba el Plan de Ordenación de los recursos naturales del Paraje Natural Cascada de Cimbarra (BOJA de 19 de mayo de 2015, número 94).

ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN: PLAN DE GESTIÓN

Orden de 11 de mayo de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se aprueban el Plan de Gestión de la ZEC Sierras de Gádor y Énix (ES6110008), el Plan de Gestión de la ZEC Sierra del Alto de Almagro (ES6110011), el Plan de Gestión de la ZEC Sierras Almagrera, de los Pinos y el

Aguilón (ES6110012), el Plan de Gestión de la ZEC Sierra Lijar (ES6120013), el Plan de Gestión de las ZEC Suroeste de la Sierra de Cardeña y Montoro (ES6130005), Guadalmellato (ES6130006) y Guadiato-Bembézar (ES6130007), el Plan de Gestión de la ZEC Sierra de Loja (ES6140008), el Plan de Gestión de la ZEC Sierras Bermeja y Real (ES6170010), Sierra Blanca (ES6170011) y Valle del Río Genal (ES6170016), el Plan de Gestión de la ZEC Sierra de Camarolos (ES6170012) y el Plan de Gestión de la ZEC Sierra Blanquilla (ES6170032) (BOJA de 2 de junio de 2015, número 104).

ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN: PLAN DE GESTIÓN

Orden de 12 de mayo de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se aprueban los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalete-Barbate y de determinadas Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir (BOJA de 2 de junio de 2015, número 104).

MEDIO AMBIENTE: AGRICULTURA: CONTAMINACIÓN POR NITRATOS

Orden de 1 de junio de 2015 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía (BOJA de 11 de junio de 2015, número 111).

ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN: PLAN DE GESTIÓN

Orden de 13 de mayo de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se aprueban el Plan de Gestión de la zona especial de conservación Ramblas del Gérgal, Tabernas y Sur de Sierras Alhamilla (ES6110006), el plan de gestión de la zona especial de conservación Sierras del Nordeste (ES6140005), el plan de gestión de la zona especial de conservación Sierra de Arana (ES6140006), el plan de gestión de la zona especial de conservación Sierra de Campanario y Las Cabras (ES6140007), el plan de gestión de la zona especial de conservación Barranco del Río Aguas Blancas (ES6140015), el plan de gestión de las zonas especiales de conservación Marismas y Riberas del Tinto (ES6150014) y Estuario del Tinto (ES6150029) y el plan de gestión de la zona especial de conservación Sierra de Alanís (ES6180004) (BOJA de 11 de junio de 2015, número 111).

ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN: PLAN DE GESTIÓN

Orden de 20 de mayo de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se aprueba el Plan de Gestión de la zona especial

de conservación Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena (ES6160008) (BOJA de 11 de junio de 2015, número 111).

ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN: DECLARACIÓN

Decreto 369/2015, de 4 de agosto de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por el que se declaran determinadas zonas especiales de conservación con hábitats marinos del litoral andaluz (BOJA de 7 de agosto de 2015, número 153).

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO: PLAN DE PROTECCIÓN DEL LITORAL DE ANDALUCÍA

Decreto 141/2015, de 26 de mayo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se aprueba el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía (BOJA de 20 de julio de 2015, número 139).

El Decreto declara el carácter vinculante del Plan para los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.

Además de lo anterior, será vinculante para los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio y para el Planeamiento Urbanístico General, y sus determinaciones que sean de aplicación directa prevalecerán desde su entrada en vigor sobre las determinaciones de los planes subordinados al mismo anteriormente aprobados.

Los municipios afectados por el Plan deberán adaptar el planeamiento urbanístico general vigente que tuvieran aprobado en el plazo de cuatro años, y el que estuviere en tramitación deberá adaptarse a aquel antes de su aprobación con independencia del grado de tramitación que hubiera alcanzado.

El Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

CONSEJERÍAS: REESTRUCTURACIÓN

Decreto 12/2015, de 17 de junio de la Presidenta, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA de 18 de junio de 2015, número 117).

El Decreto crea la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía, reorganiza las Consejerías estableciendo las siguientes:

Consejería de la Presidencia y Administración Local.
Consejería de Economía y Conocimiento.
Consejería de Hacienda y Administración Pública.
Consejería de Educación.
Consejería de Salud.
Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
Consejería de Fomento y Vivienda.
Consejería de Turismo y Deporte.
Consejería de Cultura.
Consejería de Justicia e Interior.
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Asimismo, el Decreto asigna a cada una de las anteriores consejerías sus competencias y adscribe entidades. Destacamos que asigna a la Consejería de la Presidencia y Administración Local las competencias atribuidas en la actualidad a la de la Presidencia, las competencias en materia de administración local, atribuidas en la actualidad a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, así como el impulso y la gestión de la política digital; finalmente, adscribe a la Consejería de la Presidencia y Administración Local las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: MODIFICACIÓN

Decreto 304/2015, de 28 de julio de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA de 30 de julio de 2015, número 147).

Las modificaciones de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía en cada provincia son las siguientes: a las Delegaciones del Gobierno se les adscriben los servicios periféricos de las Consejerías de Presidencia y Administración Local, de Hacienda y Administración Pública, y de Justicia e Interior.

Las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía en cada provincia son las siguientes:

- Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, que depende orgánicamente de la de Economía y Conocimiento, y a la que se adscriben los servicios periféricos

de las Consejerías de Economía y Conocimiento y Empleo, Empresa y Comercio.

- Educación
- Igualdad, Salud y Políticas Sociales, que depende orgánicamente de la de Salud, y a la que se adscriben los servicios periféricos de las Consejerías de Salud y las de Igualdad y Políticas Sociales.
- Fomento y Vivienda.
- Cultura, Turismo y Deporte, que depende orgánicamente de la de Turismo y Deporte, y a la que se adscriben los servicios periféricos de las Consejerías de Turismo y Deporte y Cultura.
- Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

